



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020-CM/MDJ

Jepelacio, 13 de febrero de 2020.

EL CONCEJO DISTRITAL DE JEPELACIO

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 003-2020-CM/MDJ, de fecha 11 de febrero del 2020; Informe N°003-2020-GDS/MDJ, de la Gerencia de Desarrollo Social, el concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N°003-2020-GDS/MDJ, de fecha 21 de enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita actualizar y/o modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2015-MDJ, de fecha 17 -08-2015, a través del Concejo Municipal; por medio del cual se reconoce el apoyo con una canasta de vivieres, valorizado en 40.00 (Cuarenta y 00/100 Soles), a las madres gestantes de Zonas Rurales que se hospedan en la casa de Espera Materna de la Micro Red de Salud del Distrito de Jepeleacio.

Que, estando a las consideraciones mencionadas el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de la fecha, y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la actualización de la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2015-MDJ, de fecha 17 -08-2015, por medio del cual se reconoce el apoyo con una canasta de vivieres, valorizado en 40.00 (Cuarenta y 00/100 Soles), a las madres gestantes de Zonas Rurales que se hospedan en la casa de Espera Materna de la Micro Red de Salud del Distrito de Jepeleacio.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292

Jirón 26 de octubre N° 100 - 120 Jepeleacio - Moyobamba - San Martin RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com